



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 12-junio-2018

CLAVE: SEM002890
 FOLIO TRÁMITE: 191,663
 NOMBRE: ANGEL GONZALEZ MARIA ANGELINA
 UBICACIÓN: MORELOS
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: GUILLERMO PRIETO
 CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I. MADERO
 GIRO: VARIOS ELOTES
 SUPERFICIE: 2 00
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR: INTERIOR:

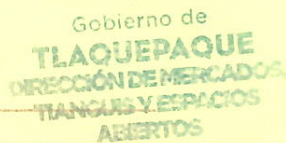
IMPORTE MT2: \$ 19 00 mts.
 DIAS AMPARADOS: 30
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2018
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018
 IMPORTE: \$1,140.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	03:00:04 p	A	11:00:05 p	VIERNES	SI	DE	03:00:04 p	A	11:00:05 p
MARTES	SI	DE	03:00:04 p	A	11:00:05 p	SÁBADO	SI	DE	03:00:04 p	A	11:00:05 p
MIERCOLES	SI	DE	03:00:04 p	A	11:00:05 p	DOMINGO	SI	DE	03:00:04 p	A	11:00:05 p
JUEVES	SI	DE	03:00:04 p	A	11:00:05 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D



AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ANGEL GONZALEZ MARIA ANGELINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cecinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copco o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ